



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 183, fecha: viernes, 25 de Septiembre de 2026

### MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD EL BERRAL

#### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL

Aprobado definitivamente el Presupuesto General y plantilla de Personal de la Mancomunidad “El Berral” para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido; de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

| Capítulo | Denominación                            | Euros     |
|----------|-----------------------------------------|-----------|
|          |                                         |           |
| I        | Gastos del Personal                     | 8.655,20  |
| II       | Bienes corrientes en bienes y servicios | 23.573,75 |
| III      | Gastos financieros                      | 381,72    |
| VI       | Inversiones reales                      | 42.903,96 |
|          | TOTAL GASTOS                            | 75.514,63 |

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS



| Capítulo | Denominación              | EUROS     |
|----------|---------------------------|-----------|
|          |                           |           |
| III      | Tasas y otros ingresos    | 0         |
| IV       | Transferencias corrientes | 32.610,67 |
| VII      | Transferencias de capital | 42.903,96 |
|          | TOTAL INGRESOS            | 75.514,63 |

#### PLANTILLA DE PERSONAL

Denominación: Sec. Int.

Titulación Académica: L. Derecho

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Alhóndiga, a 21 de septiembre de 2026. La Presidenta, Dña. Susana Macho Adalia.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 97af86603e8f99c5958944dbf4b0651017dfef81